



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/03/2011/602/6021

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de La Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 25 de marzo de 2011:

Dictamen número V/2011/096: **PRIMERO.** Se aprueba la modificación del resolutivo primero del dictamen número V/2009/233, de fecha 23 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, en lo relativo al inicio de su vigencia, para quedar como sigue: "**PRIMERO.** Se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Genético Médico, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2007-A." **SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen número V/2009/233, de fecha 23 de noviembre de 2009, modificando la carga horaria de la unidad de aprendizaje "investigación médica II" en el área de formación básica particular obligatorio de "Investigación médica", para quedar como sigue: "**SEGUNDO.** El programa académico de la Especialidad en Genética Médica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS [...]

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA [...]

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

INVESTIGACIÓN MÉDICA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Investigación Médica I	CT, S	48	48	48	144	9	
Investigación Médica II	CT, S	48	48	48	144	9	Investigación Médica I
Investigación Médica III	CT, S	48	48	48	144	9	Investigación Médica II
TOTAL		144	144	144	432	27	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

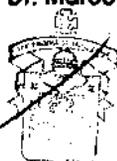
[...] " **TERCERO.** Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen número V/2009/233, de fecha 23 de noviembre de 2009, ajustando la emisión del dictamen de admisión, para quedar como sigue: "**TERCERO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2007-A."

La anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 25 de marzo de 2011

Dr. Marco Antonio Cárdenas Guardado
Rector General



Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicepresidente Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cejudo, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseno Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/03/2011/463A

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 7 de marzo actual por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2011/096: Se aprueba la modificación de los resolutivos primero, segundo y tercero del dictamen número V/2009/233, de fecha 23 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 8 de marzo de 2011



**Rectoría
General**

Dr. Marco Antonio Cortés Guadalupe
Rector General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godoy, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Bessho Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutorio
JAPRUJAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/096

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen 7597/2011, de fecha 17 de febrero de 2011 en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la modificación de la Especialidad en Genética Médica, y

Resultando:

- 1) Que con dictamen No. I/2009/233, del 23 de noviembre de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Froy Antonio Alcalde", en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A; y en cuyos resolutivos primero, segundo y tercero se establece el plan de estudios y emisión de dictamen de admisión, respectivamente.
- 2) Que en el resolutivo segundo del dictamen señalado en el resultando que antecede, que señala el programa académico (áreas de formación y unidades de aprendizaje) de la especialidad, en el área de formación básica particular obligatoria de "investigación médica", en la unidad de aprendizaje "investigación médica II", se observó un error en la columna de prácticas con tutor que señala 49 horas bajo la conducción de un académico, debiendo ser 48 horas.
- 3) Que lo anterior, ha generado confusiones, ya que evidentemente existe un error en las horas, y se pretende que los alumnos que egresan de este programa no sean afectados y obtengan el reconocimiento en tiempo y forma.
- 4) Que debido a que en los Hospitales Civiles, donde se imparte este programa educativo, aceptaron médicos residentes para la especialidad en Genética Médica, a partir del calendario escolar 2007-A, ha sucedido que estos alumnos no pueden realizar sus trámites administrativos ante la Universidad de Guadalajara, no obstante que ya han cubierto la totalidad de los créditos correspondientes al plan de estudios y han aprobado el examen general de conocimientos de la Especialidad; ello ocasiona que tampoco puedan obtener el diploma que los acredite como Especialistas en Genética Médica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/096

- 5) Que el H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante dictamen número 7597/2011, de fecha 17 de febrero de 2011, aprobó la propuesta que se le hiciera para la modificación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, retroactivo al ciclo escolar 2007-A.
- 6) Que de dicha propuesta se destaca lo siguiente:
 - a. Modificación del resolutivo segundo en el área de formación básica particular obligatoria de "investigación médica", en la unidad de aprendizaje "investigación médica II";
 - b. Modificación de los resolutivos primero y tercero, solicitando la retroactividad al ciclo escolar 2007-A.

En razón de lo antes expuesto, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/096

- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según la establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I, y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicha ordenamiento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/096

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Conjuntas se permiten proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del resolutivo primero del dictamen número I/2009/233, de fecha 23 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, en lo relativo al inicio de su vigencia, para quedar como sigue:

"PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2007-A."

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen número I/2009/233, de fecha 23 de noviembre de 2009, modificando la carga horaria de la unidad de aprendizaje "investigación médica II" en el área de formación básica particular obligatoria de "investigación médica", para quedar como sigue:

"SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Genética Médica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2011/096

PLAN DE ESTUDIOS [...]

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA [...]

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

INVESTIGACIÓN MÉDICA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Investigación Médica I	CT, S	48	48	48	144	9	
Investigación Médica II	CT, S	48	48	48	144	9	Investigación Médica I
Investigación Médica III	CT, S	48	48	48	144	9	Investigación Médica II
TOTAL		144	144	144	432	27	

[...]

TERCERO. Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen número 1/2009/233, de fecha 23 de noviembre de 2009, ajustando la emisión del dictamen de admisión, para quedar como sigue:

"TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2007-A."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

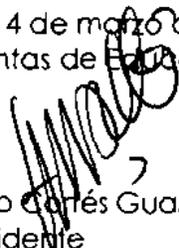
Dictamen Núm. I/2011/096

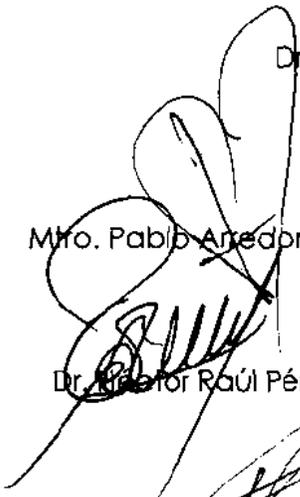
CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 4 de marzo de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

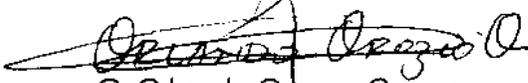

Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Rector Raúl Pérez Gómez

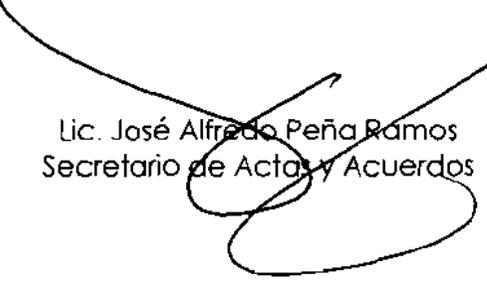

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Dr. Federico de la Torre de la Torre

Mtro. Roberto López González


C. Orlando Orozco Orozco


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

U. DE G.
VICERRECTORIA
EJECUTIVA

2011 MAR 3 AM 11 57

11 MAR -3 11:43

RECIBI Caby

RECIBI

Oficio No. IV/03/2011/376/I

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Vicerrectoría Ejecutiva
Universidad de Guadalajara
Presente

A' n. Dr. Víctor González Álvarez
Coordinador de Investigación y Pasgrado

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio número CCU 010/2011, recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 1º de marzo actual, signado por el Doctor Héctor Raúl Pérez Gómez, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante el cual adjunta el dictamen del Consejo de Centro número 7597/2011, mediante el cual se modifica el programa educativo de la Especialidad en Genética Médica.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita su opinión calificada sobre el tema.

Agrodeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a lo presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 1º de marzo de 2011



José Alfredo Peña Ramos
Secretario General de la Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy

	COORDINACION GENERAL ACADEMICA CORRESPONDENCIA
	03 MAR. 2011
HORA:	11:54
RECIBIO:	Sergio



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

CCU 010/2011

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.
Presente.-

Por este conducto me permito hacer llegar a Usted original del dictamen número 7597/2011 de fecha 17 de febrero en curso, que contiene la propuesta de modificación del programa educativo de la **ESPECIALIDAD EN GENÉTICA MÉDICA** de este Centro Universitario de Ciencias de la Salud y autorizado por las Comisiones permanentes de Educación y Hacienda del Consejo de Centro Universitario. Este dictamen será sancionado por el Consejo de Centro en su próxima sesión.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., Febrero 24 de 2011.

DR. HÉCTOR PAUL PÉREZ GÓMEZ
RECTOR Y PRESIDENTE
CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD



Consejo de Centro Universitario de
Ciencias de la Salud
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rosy

2143



Secretaría
General

Recibí Ilsara

Fecha 1/03/11

Hora 13:06

Ccp Archivo.-



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

DICTAMEN No. 7597/2011

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN. P R E S E N T E.-

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, ha sido turnada por el Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una propuesta de la Coordinación de Especialidades de este Centro Universitario, en la cual se plantea modificación al programa académico de la **Especialidad en Genética Médica** adscrito al Departamento de Clínicas Médicas de la División de Disciplinas Clínicas de este Centro Universitario de Ciencias de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en virtud de la siguiente:

J U S T I F I C A C I O N

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad.
2. Que la Universidad tiene como uno de sus fines el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado.
3. Que en la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, la Universidad se orientará por un principio de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual.
4. Que la organización en Red tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y los servicios educativos en Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
5. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, organismo desconcentrado encargado de cumplir en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad, tiene la responsabilidad de formar profesionales, técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la Entidad.
6. Que con dictamen número I/2009/233 el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 26 de Enero de 2010, aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009 A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

7. Que en virtud de que en los Hospitales Civiles donde se imparte este programa educativo, aceptaron médicos residentes para la Especialidad en Genética Médica **a partir del calendario escolar 2007 A**, ha derivado que estos alumnos no puedan realizar sus trámites administrativos ante la Universidad de Guadalajara, no obstante que ya han cubierto la totalidad de los créditos correspondientes al plan de estudios y han aprobado el examen general de conocimientos de la Especialidad, por lo que tampoco pueden obtener el diploma que los acredite como Especialistas en Genética Médica.

CONSIDERANDOS

- Andrés Pineda*
- I. Que de conformidad con el artículo 2 del Estatuto Orgánico, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud es el responsable de cumplir en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional, funciones otorgadas por el Consejo General Universitario, dado que son los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica.
 - II. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo con el artículo 23 fracción I de la Ley Orgánica tiene las funciones de docencia, investigación, difusión y las correspondientes administrativas, de conformidad con los planes y como Centro Temático le corresponde organizar y administrar sus programas académicos con base en las áreas afines del conocimiento.
 - III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica, el Consejo de cada Centro Universitario es el principal órgano de gobierno del Centro y como se establece en el artículo 52 de la misma Ley Orgánica, específicamente en la fracción III, son atribuciones del Consejo de Centro Universitario el proponer al Consejo General la creación, modificación y supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente en la Universidad.

[Handwritten signature]

En virtud de la justificación antes expuesta, estas Comisiones de Educación y Hacienda, encontraron elementos que acreditan la asistencia y las necesidades referidas, y con fundamento en los artículos 1º., 5º., fracciones I, II y IV, 6º., fracciones III, VII y XII, 28º., 31º., fracción VI, 35º., fracciones II, III y X, 52º., fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y los numerales 6 fracción IV, 79, 81, 84 fracciones I y II, 85 fracción IV, 86 fracción IV, 95 fracción IV, 116 fracción II y 118 fracciones I, II y X del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, así como los artículos 2º, 3º, 8º, 9º, y 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, tienen a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

[Handwritten signature]

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de modificación al programa académico de la **Especialidad en Genética Médica** adscrito al Departamento de Clínicas Médicas de la División de Disciplinas Clínicas de este Centro Universitario de Ciencias de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, **a partir del calendario escolar 2007 A.**

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

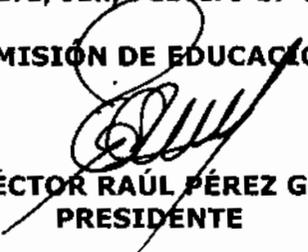
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

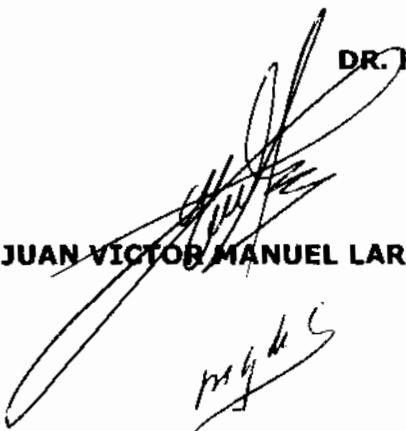
CATEDRA DE GENÉTICA MEDICA / CLINICA DE GENÉTICA MEDICA

SEGUNDO.- Facúltese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud para que con las atribuciones que le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica en su fracción I, y en cumplimiento de las funciones que le asigna el artículo 120 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara en su fracción V, remita este dictamen como una resolución del máximo órgano de gobierno del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y lo remita al H. Consejo General Universitario para su sanción.

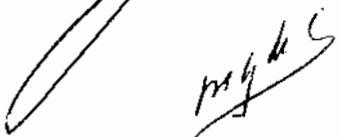
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., Febrero 17 de 2011.

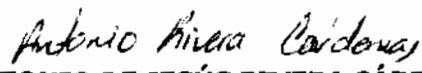
COMISIÓN DE EDUCACIÓN


DR. HÉCTOR RAÚL PÉREZ GÓMEZ
PRESIDENTE

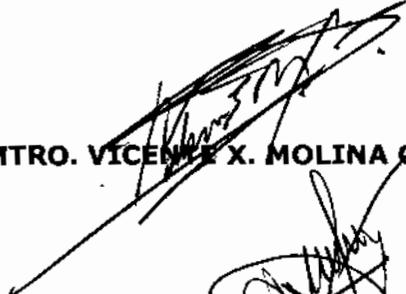

DR. JUAN VÍCTOR MANUEL LARA VÉLEZ


MTRO. BAUDELIO LARA GARCÍA


MTRA. MERCEDES GONZÁLEZ GUTIÉRREZ


C. ANTONIO DE JESÚS RIVERA CÁRDENAS

COMISIÓN DE HACIENDA


MTRO. VICENTE X. MOLINA OJEDA


DR. JAIME F. ANDRADE VILLANUEVA


MTRO. VICENTE TEÓFILO MUÑOZ FERNÁNDEZ


C. HÉCTOR EDUARDO BAUTISTA RODRÍGUEZ

DR. SALVADOR CHÁVEZ RAMÍREZ
SECRETARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/COORDINACION GENERAL ACADEMICA
COORDINACION DE INVESTIGACION Y POSGRADO

SECCIÓN: Unidad de Posgrado
EXPEDIENTE: Comisión de Educación
NÚMERO: CGA/CIP/UP/015/2011

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

At'n. Comisión de Educación del
H. Consejo General Universitario

Presente

Por este medio envío a Usted, el proyecto de dictamen correspondiente a la solicitud que presenta el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para la modificación del siguiente programa académico:

- Especialidad en Genética Médica.

Lo anterior para consideración de la Comisión de Educación.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración atenta.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 21 de Febrero de 2011

1859
De


Dr. Víctor González Álvarez
Coordinador de Investigación y Posgrado



COORDINACION GENERAL
ACADEMICA
COORDINACION DE
INVESTIGACION
Y POSGRADO

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Coordinador General Académico
c.c.p. Archivo
VGA/smd*

1859



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/***

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el dictamen 7597/2011, de fecha 17 de febrero de 2011, en el que se propone la modificación de la Especialidad en Genética Médica, y:

R e s u l t a n d o:

1. Que con dictamen No. I/2009/233, del 23 de noviembre de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A.
2. Que en el dictamen antes señalado en el resolutivo tercero indica la autorización para emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.
3. Que en virtud de que en los Hospitales Civiles donde se imparte este programa educativo, aceptaron médicos residentes para la especialidad en Genética Médica a partir del calendario escolar 2007-A, ha derivado que estos alumnos no puedan realizar sus trámites administrativos ante la Universidad de Guadalajara, no obstante que ya han cubierto la totalidad de los créditos correspondientes al plan de estudios y han aprobado el examen general de conocimientos de la Especialidad, por lo que tampoco pueden obtener el diploma que los acredite como Especialistas en Genética Médica.
4. Que con base en lo anterior se solicita la modificación del resolutivo tercero para la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2007-A.
5. Que el H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante dictamen número 7597/2011, de fecha 17 de febrero de 2011, aprobó la propuesta que se le hiciera para la modificación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica.

En razón de lo antes expuesto, y:

C o n s i d e r a n d o:

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/***

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/***

administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de las Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 las fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio ,así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesta y fundado, los integrantes de estas Comisiones Conjuntas se permiten proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen número I/2009/233, de fecha 23 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/***

cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A, ajustando el ciclo escolar para quedar como sigue:

"TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2007-A."

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 21 de Febrero de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

Mtro. Roberto López González

C. Orlando Orozco Orozco

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

SECCIÓN: Unidad de Posgrado
EXPEDIENTE: Comisión de Educación
NÚMERO: CGA/CIP/UP/014/2011

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

**At'n. Comisión de Educación del
H. Consejo General Universitario**

Presente

Por este medio envío a Usted la propuesta de FE DE ERRATAS correspondiente a la solicitud que presenta el Centro Universitario de Ciencias de la Salud del siguiente programa académico:

- Especialidad en Genética Médica.

Lo anterior para consideración de la Comisión de Educación.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración atenta.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 21 de Febrero de 2011

1860
Dui

Dr. Víctor González Álvarez
Coordinador de Investigación y Posgrado

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Archivo
VGA/smd"

masu



COORDINACIÓN GENERAL
ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Lic. José Alfredo Peña Ramos, sobre la base de la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. Que con dictamen número I/2009/233 de fecha 23 de noviembre de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil "Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A.
2. Que en el resolutivo segundo del dictamen antes mencionado, se observó un error en la columna de Prácticas C/ tutor de la unidad de aprendizaje Investigación Médica II, de él área de Investigación Médica, Área de Formación Básica Particular Obligatoria; ya que se indican 49 horas, debiendo ser 48 horas.
3. Que lo anterior ha generado confusiones, ya que evidentemente existe un error en las horas, y con la finalidad de que los alumnos que cursan este programa a su egreso no sean afectados y obtengan el reconocimiento en tiempo y forma.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracciones I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

QUE EN SU RESOLUTIVO TERCERO EN EL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA DICE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

INVESTIGACIÓN MÉDICA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Investigación Médica I	CT, S	48	48	48	144	9	
Investigación Médica II	CT, S	48	49	48	144	9	Investigación Médica I
Investigación Médica III	CT, S	48	48	48	144	9	Investigación Médica II
TOTAL		144	144	144	432	27	

QUE EN SU RESOLUTIVO TERCERO EN EL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA DEBE DECIR

INVESTIGACIÓN MÉDICA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Investigación Médica I	CT, S	48	48	48	144	9	
Investigación Médica II	CT, S	48	48	48	144	9	Investigación Médica I
Investigación Médica III	CT, S	48	48	48	144	9	Investigación Médica II
TOTAL		144	144	144	432	27	

Firman para constancia los miembros de la Comisión de Educación:

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal; 21 de febrero de 2011
Comisión Permanente de Educación

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr. Federico de la Torre de la Torre

C. Orlando Orozco Orozco

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos